

Convenio Marco de colaboración entre Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES y Gastronomie France

Entre los suscritos Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ, Rector, identificado con Número de identificación C.I. 443.801 actuando como Representante legal de La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - UNVES, ubicado en Av. Boulevard Río Apa e/ Pa'i Carlos Anasagasti y Tapé Pytâ. ciudad Villarrica, País de Paraguay, quien para efectos del presente convenio se denominará "LA INSTITUCIÓN" por una parte, y por la otra el señor YOANN NIVARD, mayor de edad y vecino de Medellín identificado con cédula de extranjería 415837, obra en calidad de Representante Legal de NIVARD CONSULTING GROUP con NIT N° 901314837-4 quien representa a Gastronomie France en Colombia, en adelante se denominará "AGENCIA", hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación para garantizar las prácticas de estudiantes de la Institución en Francia. Se anexa al presente convenio a la Sra. Alejandra Ramírez Muñoz, Directora de la "AGENCIA".

GENERALIDADES

Para lo anterior las partes acuerdan: Que la LA INSTITUCIÓN y la AGENCIA manifiestan que la práctica es fundamental en el proceso de formación de los futuros profesionales, donde se busca favorecer la relación entre teoría y práctica, tanto desde el campo culinario - administrativo, como en el campo profesional

La práctica persigue la unión del proceso educativo con el mundo laboral, como alternativa para que "EL ESTUDIANTE" en práctica, se inserte en la dinámica del trabajo y paralelo a su desempeño, pueda desarrollar una acción investigativa que enriquezca y cualifique la práctica y el entorno en el cual se mueve.

OBJETIVO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene como objeto establecer los parámetros bajo los cuales se llevarán a cabo las prácticas de ESTUDIANTES del programa de Gastronomía u Hotelería. Por todo lo anterior acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. La Agencia se compromete a establecer los contactos necesarios para ubicar a estudiantes de La Institución en Francia, en donde realizará sus prácticas relacionadas con la carrera de Gastronomía u Hotelería; para esto el estudiante deberá establecer convenio firmado con La Agencia en donde se especifiquen las condiciones del mismo.

SEGUNDA. La duración de la práctica será de tres a seis meses.

TERCERA. "EL ESTUDIANTE" durante sus prácticas deberá someterse al reglamento laboral del establecimiento en Francia en donde realice sus prácticas.

CUARTA. Durante la realización de las prácticas “LA AGENCIA” deberá estar enterada del desempeño de los estudiantes y compartirá la información con la Institución.

QUINTA. Durante el periodo de prácticas el estudiante deberá estar cubierto por una póliza de seguros internacional suscrita al efecto por el estudiante, dicho seguro es obligatorio y es asumido por el estudiante.

SEXTA. Las prácticas serán remuneradas e incluirán las condiciones convenidas entre la Agencia y el Estudiante.

SÉPTIMA. “EL ESTUDIANTE” asumirá la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

En todo momento el Estudiante deberá cumplir con el reglamento de trabajo acordado con el establecimiento en Francia.

OCTAVA. Las prácticas acordadas con el establecimiento en Francia son parte de las actividades obligatorias dentro de los planes y programas para la obtención del Certificado de la carrera.

NOVENA. El establecimiento de acogida proporcionará al estudiante un asesor quien apoyará y guiará al pasante durante su periodo de prácticas.

DÉCIMA. “EL ESTUDIANTE” durante las prácticas se obliga a:

- a. Tener un desempeño ético y responsable durante todo el proceso de la práctica.
- b. Tener un buen comportamiento en el establecimiento en Francia o sitios donde se presente, en virtud del cumplimiento de su rol como practicante.
- c. Dar trato respetuoso a todas las personas involucradas en el proceso de la práctica.
- d. Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas por el Asesor y demás personal que interviene en la cualificación del desempeño en las prácticas, siempre y cuando sea lo acordado previamente.
- e. Cumplir a cabalidad con las normas, políticas y reglamento interno del establecimiento en Francia.
- f. No abandonar sus prácticas sin haber culminado el tiempo estipulado inicialmente.

UNDÉCIMA. Al final de la práctica, el supervisor del establecimiento en Francia deberá evaluar la práctica del alumno.

DUODÉCIMA. “LA AGENCIA” durante las prácticas se obliga a:

- a. Mantener a “La INSTITUCIÓN” informada de cualquier incidente producido durante el desarrollo de las prácticas.
- b. Brindar informe de las pasantías según lo informado por el establecimiento de acogida.

DÉCIMA TERCERA. “LA AGENCIA” y “LA INSTITUCIÓN”, se comprometen a:

- a. Permitir que ambas partes hagan uso del logo y nombre de cada entidad, por cuestiones de marketing, publicación de información, etc.
- b. Cada entidad publicará información de la otra parte en redes sociales, sitio web de la institución, bases de datos etc, esto con el fin de mostrar la alianza entre las instituciones.
- c. LA AGENCIA ofrece un descuento del 15% sobre el valor del costo del programa de prácticas a los estudiantes actuales que pertenezcan a LA INSTITUCIÓN. Según el programa escogido por el estudiante.
- d. LA AGENCIA ofrece un descuento del 20% sobre el valor del costo del programade prácticas al personal de LA INSTITUCIÓN.
- e. LA INSTITUCIÓN ofrece a la AGENCIA y sus referidos, un descuento del sobre el valor del costo de todos los programas académicos que ofrece la INSTITUCIÓN (Cursos, carreras, etc), conforme a la disponibilidad presupuestaria de la INSTITUCION,y que será otorgada en cada caso por resolución de la autoridad competente.
- f. LA INSTITUCIÓN suministrará a la AGENCIA la información de contacto de sus egresados para poder entablar contacto directo con ellos, ya que los egresados no forman más parte de la institución como tal.

OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD, NO COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE MARCAS Y DATOS PERSONALES.

Las partes se obligan a guardar con estricta confidencialidad y reserva toda la información relacionada con las bases de datos de LA INSTITUCIÓN y de GASTRONOMIE FRANCE a la cual tenga acceso durante cualquier momento con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

En particular, las partes se obligan a:

- Abstenerse de revelar a terceros cualquier tipo de información o dato personal quese encuentre almacenado en las bases de datos.
- Tomar todas las medidas y acciones que estén a su alcance para evitar la adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado o fraudulento de las bases de datos.
- Abstenerse de sustraer o usar la información y/o datos personales de las bases de datos de las partes para finalidad alguna, sea ésta de carácter personal o no o para cualesquiera otra actividad que no esté vinculada con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

- Ambas partes se abstendrán de comercializar u ofrecer los cursos, paquetes, programas u otros servicios iguales o similares u ofrecidos por ambas partes sin previa autorización, para esto se debe anexar dicha solicitud y autorización de manera escrita. Esto dentro de la duración de este convenio y 5 años más.

Ninguna de las partes que intervienen en este convenio tiene autorización para utilizar las marcas, logos, emblemas o signos distintivos que son de propiedad de cada una de ellas en asuntos diferentes a los previstos en este convenio.

El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la suscripción y será automáticamente renovable si no se presenta cancelación por alguna de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma a los días 12 del mes abril del año 2023.

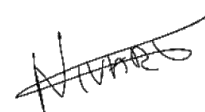
Por la UNIVERSIDAD

Por la AGENCIA


SIMON
BENITEZ ORTIZ

Firmado
digitalmente por
SIMON BENITEZ
ORTIZ

Prof. Mag. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu
Santo



YOANN NIVARD
Representante legal
Nivard Consulting Group NIT° 901314837-4



ALEJANDRA RAMÍREZ
C.C. N°. 1152685924
Directora Gastronomie France